

VISTOS:

El Memorando N° D001218-2020-GRC-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2020, Oficio N° D0000783-2020-GRC-DA, de fecha 29 de diciembre del 2020, de la Dirección de Abastecimiento mediante el cual SOLICITA la aprobación de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 - PAC, en su Décima Versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución de Gerencia General Regional N° D000014- 2020-GRC**, de fecha 21 de enero del 2020, **se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020**, en su **Primera Versión**, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, concordante con el artículo 6° de su Reglamento de la indicada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377- 2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 6.2, del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; (resaltado agregado);

Que, el numeral 6.4, del artículo 6°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*; (resaltado agregado);

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe en su numeral 7.6.1, lo siguiente: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; resaltado agregado);

Que, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, disponen que toda modificación del PAC, **debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC**. Además, señala que **en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; precisando que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;**

Que, mediante Oficio N° D0000783-2020-GRC-DA, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Dirección de Abastecimientos, solicitó la APROBACIÓN de la **NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan

Anual de Contrataciones en su **DÉCIMA VERSIÓN**, la misma que permitirá **EXCLUIR** las siguientes contrataciones:

EXCLUIR:

1.- Procedimiento de Selección N° **75**: Concurso Público, cuyo objeto es el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL**, con un valor estimado de S/ 600, 000.00 soles.

2.- por Compras Corporativas Facultativas N° **293**: Contratación Directa, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN**, con un valor estimado de S/ 550,000.00 soles.

3.- Procedimiento de Selección N° **293**: Contratación Directa, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE – LIMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con un valor estimado de S/ 88,800.00 soles.

Cuyo detalle se encuentra descrito en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución; a fin de procurar el cumplimiento de las metas programadas para el presente año fiscal.

Que, asimismo señala que la citada modificación se solicita de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 082-2019-EF y en el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344- 2018-EF y modificatoria, y en atención al párrafo 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002- 2019- OSCE/CD, que a la letra dice *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*; por consiguiente, la Dirección de Abastecimiento está solicitando la exclusión de los Procedimientos de Selección antes citados, por no estar considerados en la Primera Versión del PAC-2020;

Que, considerando lo solicitado por la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional Cajamarca y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito al literal c) del numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre de 2020, por la cual se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio para aprobar la **NOVENA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del año 2020**, en su **DÉCIMA VERSIÓN**; excluyendo la contratación de los Procedimientos de Selección citados, cuyo detalle figura en los cuadros Anexos N° 01, los cuales forman parte de la presente;

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y estando a las atribuciones conferidas



por la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR; y contando con la visación de la **Dirección de Abastecimientos, Dirección Regional de Administración y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio presupuestal del año 2020 en su **DÉCIMA VERSIÓN**, por las consideraciones expuestas; **EXCLUYENDO** los Procedimientos de Selección descritos en su parte considerativa, cuyo detalle figura en el cuadro Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, Dirección de Abastecimientos, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUESE** en la plataforma del Portal Institucional del SEACE y de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL